

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 5/1971

En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los **27 días del mes de enero de mil novecientos setenta y uno**, reunidos en Acuerdo Extraordinario los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores EFRAÍN FRANCISCO RANEA, RUBÉN A. PERALTA GALVÁN y JOSÉ ALEJANDRO S. ZIZZIAS, estos dos últimos en su carácter de subrogantes legales bajo la presidencia del primero de los nombrados, y

CONSIDERANDO:

I. Que el señor Presidente Subrogante del Cuerpo, en uso de las facultades conferidas por Acordada N° 309/70, ha suscripto la concentración de los servicios profesionales con el Dr. OSVALDO SEPTIMIO GIANNI, que se hiciera acreedor al cargo concursado por la referida Acordada;

II. Que habiéndose cumplido con las formalidades de práctica, sin objeciones que formular a dicho contrato por parte de la Fiscalía de Estado y la Contraloría General, corresponde aprobar el mismo, como así también el gasto que demande su cumplimiento;

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Aprobar el contrato de prestación de servicios profesionales, suscripto con fecha 31 de diciembre de 1970 entre el señor Presidente Subrogante del Superior Tribunal y el Dr. OSVALDO SEPTIMIO GIANNI.

2º) Aprobar el gasto que demande la atención de dicho contrato durante el presente año, que asciende a la suma de Pesos Ley 18.188: SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800), con imputación a la Unidad de Organización 1 - Sección 0 - Sector 1 - Finalidad 1 - Función 40 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 5 - Honorarios y Retribuciones a Terceros - del Presupuesto del año en curso.

3º) Regístrese, tómesese razón, pase a la Delegación Contable del Poder Judicial y a la Contraloría General, y archívese.

Firmantes:

RANEA - Presidente Subrogante STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ - ZIZZIAS - Juez Subrogante STJ.